

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**Resolución de 15/06/2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, por la que se nombran determinados miembros de tribunales en sustitución de otros, correspondientes al proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, turno libre, convocado por Resolución de la Consejería de Educación Cultura y Deportes de 07/04/2016. [2016/6575]**

Por Resolución de 07/04/2016 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (DOCM nº 71, de 14/04/05) se convoca proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros por el turno libre, procedimiento para que los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros puedan adquirir nuevas especialidades y procedimiento de selección de aspirantes a puestos de trabajo docente en régimen de interinidad.

Mediante Resolución de 03/06/2016 de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa (DOCM nº 109, de 06/06/2016), se publica la composición de las Comisiones de Selección y de los Tribunales que juzgarán las pruebas de ingreso y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Maestros, la distribución de opositores por Tribunales y las sedes donde se realizarán las pruebas convocadas por Resolución de 07/04/2016 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Debiendo realizarse algunos cambios en la composición de algunos de los Tribunales nombrados por la mencionada resolución de 03/06/2016, por la presente resolución se procede al nombramiento de los sustitutos correspondientes, de cara a la constitución de los Tribunales con carácter previo al inicio de las pruebas de la fase de oposición. En virtud de cuanto antecede resuelvo:

Primero: Con la finalidad de que pueda constituirse el Tribunal nº 21 de la especialidad de Educación Infantil con 5 miembros, se acuerda nombrar a Doña Saturnina Ríos Cubero como vocal titular número 3 del Tribunal nº 21 de la especialidad de Educación Infantil, en sustitución de Doña María Inmaculada Parra Lara.

Segundo: Aquellos miembros de los Tribunales cuya composición se recoge en la presente Resolución que se hallen incurso en alguna o algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán manifestar y acreditar por escrito la causa de abstención, que será resuelta por el Presidente del Tribunal. Asimismo, los aspirantes de estos procedimientos podrán recusar a dichos miembros por algunas de las causas contempladas en el artículo 29 de la misma Ley.

Tercero: Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y

Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 15 de junio de 2016

El Director General de Recursos Humanos  
y Planificación Educativa  
ANTONIO SERRANO SÁNCHEZ